



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA

# PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P.-I.-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

| PRECIOS DE SUSCRIPCION  |              |
|---|--------------|
| Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas ... ..                                 | 300          |
| Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1.ª Instancia, Comarcales y Cámaras Oficiales, anual pesetas ... .. | 375          |
| Particulares, anual pesetas...  | 450          |
| Número suelto corriente, Id. id. atrasado,  | 5,00<br>9,00 |

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Art. 1.º del Código Civil).—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

**ANUNCIOS:** Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 8,00 pesetas

**TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO**

### SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación. Teléfono 72-30-12

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado.

Año XCI

Viernes 17 de septiembre de 1976

Núm. 112

## GOBIERNO CIVIL

### CIRCULAR NÚM. 56

A propuesta de la Jefatura de Producción Animal, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada Agalaxia Contagiosa y vulgarmente llamada Agalaxia, en el ganado ovino del término municipal de Torre de los Molinos, y que fue declarada oficialmente con fecha 3 de junio de 1976.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia 13 de septiembre de 1976. — El Gobernador civil, José María Rabanera y Ortiz de Zúñiga.

2495

## Administración Central

### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 7 de septiembre de 1976, de aceptación de solicitudes presentadas al concurso convocado por Orden del Ministerio de Industria de 29 de enero de 1975 para la concesión de los beneficios previstos en el Decreto 1009/1967, de 20 de abril, a las industrias que se instalen en la comarca de Tierra de Campos. ("Boletín Oficial del Estado" número 220 del día 13 de septiembre de 1976).

Excmos. Sres.: La Orden del Ministerio de

Industria de 29 de enero de 1975 ("Boletín Oficial del Estado" de 8 de febrero), convocó concurso para la concesión de los beneficios establecidos en el Decreto 1009/1967, de 20 de abril, a las industrias que se instalasen en la comarca de Tierra de Campos. Por otra parte, la Orden del mismo Departamento de 3 de marzo de 1975, complementaria de la anterior, establecía que el Ministerio de Industria podría tomar en consideración las solicitudes que se presentasen al concurso mencionado y que supusiera la realización de instalaciones industriales en el polígono industrial de León y en el de Coreses, en la provincia de Zamora.

La base 7.ª de dicho concurso establece que el Ministerio de Industria elevaría al Consejo de Ministros, juntamente con el Ministerio de Hacienda, propuesta de resolución sobre cada solicitud presentada, si bien podría incluirse en una sola propuesta la resolución de varias solicitudes.

Además, la base citada establece que la Orden ministerial de la Presidencia del Gobierno por la que se resuelva aceptar una solicitud lo clasificaría de acuerdo con el cuadro que figura en el Anexo de la Orden de convocatoria del concurso.

En su virtud, a propuesta de los Ministerios de Hacienda y de Industria, y en cumplimiento de lo acordado por el Consejo de Ministros, en su reunión del día 30 de julio de 1976, esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien disponer:

Primero. — Quedan aceptadas correspondiéndolas los beneficios de cada uno de los cuerpos en que han sido clasificadas, de acuerdo con lo que se señala en el Anexo de esta Orden, las solicitudes que en el mismo

se relacionan, de entre las presentadas al concurso convocado por la Orden del Ministerio de Industria de 29 de enero de 1975, para la concesión de los beneficios previstos en el Decreto 1009/1967, de 20 de abril, a las industrias que se instalasen en la comarca de Tierra de Campos.

Segundo. — I. La concesión de las subvenciones a que dé lugar esta Orden quedará sometida a la tramitación y aprobación del oportuno expediente de gasto que ha de incoarse con cargo al crédito que para estas atenciones figura en los Presupuestos Generales del Estado y serán satisfechas en las formas y condiciones que se determinan en la Orden del Ministerio de Hacienda de 2 de julio de 1964 y demás normas en vigor.

II. Los beneficios fiscales que corresponden a los grupos en que quedan clasificadas las solicitudes tendrán una duración de cinco años y se computarán y aplicarán en la forma y condiciones que determinan las Ordenes del Ministerio de Hacienda de 23 de septiembre de 1964 y 27 de marzo de 1965 y demás disposiciones vigentes.

III. El beneficio de expropiación forzosa se tramitará de acuerdo con lo previsto en los artículos 13 y 14 del Decreto 2853/1964, de 8 de septiembre, que desarrolló la Ley de Industrias de Interés Preferente.

IV. La preferencia en la obtención de crédito oficial se aplicará en defecto de otras fuentes de financiación y de acuerdo con las reglas y condiciones actualmente establecidas o que en lo sucesivo se establezcan para el crédito oficial.

Tercero.—Se autoriza a la Dirección General de Promoción Industrial y Tecnología,

del Ministerio de Industria, a dictar cuantas Resoluciones exija la aplicación de lo dispuesto en la presente Orden.

Cuarto.—Se notificará a cada una de las empresas beneficiarias a través de la Delegación del Ministerio de Industria en la provincia en la que vayan a realizarse las insta-

laciones industriales, la Resolución individual en que se especifiquen los beneficios concedidos y se establezcan las condiciones generales y especiales a que aquéllas deberán someterse, así como el plazo en que deberán quedar concluidas las instalaciones proyectadas.

Lo digo a VV. EE. a los precedentes efectos. Dios guarde a VV. EE.

Madrid 7 de septiembre de 1976. — OSORIO.

Excmos. Sres. Ministros de Hacienda y de Industria.

### A N E X O

*Clasificación de solicitudes presentadas al concurso convocado por Orden ministerial de 29 de enero de 1975 para la concesión de beneficios en la zona de Preferente Localización Industrial de Tierra de Campos*

| Número expediente | Empresa                            | Actividad  | Localización  | Grupo de beneficios                 |
|-------------------|------------------------------------|--|---|-------------------------------------|
| TC/39             | Humet Hidráulica, S. A.            | Fabricación material para riego.                             | Fuentes de Valdepero (Palencia)                               | A. con el 10 por 100 de subvención. |
| TC/40             | Luis Serrano Sánchez.              | Producción de proteínas, almidones y subproductos del trigo. | Grijota (Palencia)  | A. con el 10 por 100 de subvención. |
| TC/43             | Suministros Nebar, S. A. (SUNESA). | Fabricación de equipos para riego.                           | Polígono Industrial de Nuestra Sra. de los Angeles (Palencia) | B. con el 5 por 100 de subvención.  |

2494

## Administración Provincial

### Diputación Provincial de Palencia

SECRETARIA GENERAL

*Oposición libre para proveer en propiedad siete plazas de Practicante o A. T. S., en esta Corporación Provincial de Palencia*

RESOLUCIONES de esta Administración, por las que se hace público el resultado del sorteo fijando el orden de actuación de los señores opositores admitidos ante el Tribunal Calificador y señalando día, hora y lugar de comienzo de las pruebas señaladas en la convocatoria.

De conformidad con la base 7.<sup>a</sup> de la Convocatoria de esta Oposición libre, publicada íntegramente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia de 24-9-75 y de lo dispuesto en el Decreto 1.411/1968, de 27 de junio, sobre Oposiciones y Concursos, se hace saber, para expresa notificación a los señores opositores admitidos que, efectuado en el día de la fecha y previo anuncio, el sorteo público para determinar el orden de actuación ante el Tribunal, ha dado el resultado siguiente:

a) Orden de actuación por llamamiento único.

1. Antonio-Daniel Hernández González.
- 2.—Angel Soto Valdeolmillos.
- 3.—Luis Gutiérrez Blanco.
- 4.—José-Honorio Cuesta Báscones.
- 5.—María Teresa Tejerina de Juan.
- 6.—Marcelo Franco López.
- 7.—Luisa-María Moya González.

b) Fecha y lugar de comienzo de las pruebas.

Asimismo se da a conocer, por el mismo medio, que el comienzo de las pruebas tendrá lugar el día TRES DE NOVIEMBRE PROXIMO, a las DIEZ HORAS, en el Palacio Provincial, ante el Tribunal debidamente constituido y advirtiéndose que, como prevee la norma 8.<sup>a</sup> de la convocatoria, los llamamientos por el orden anteriormente indicado, serán únicos y entendiéndose que el opositor que no comparezca al ser nombrado, renuncia a todos sus derechos.

Lo que se hace saber por los medios habituales, por el BOLETIN OFICIAL de la provincia y Tablón de edictos del Palacio Provincial, para general conocimiento y especial de los señores aspirantes.

Palencia 10 de septiembre de 1976. — El Presidente, Angel Casas Carnicero.

2493

### Diputación Provincial de Palencia

ANUNCIO

El Pleno de esta Diputación, en sesión ordinaria celebrada el día 8 de los corrientes, acordó la imposición de "Tasa sobre permisos de obras, instalaciones y aprovechamientos especiales, en las distintas zonas de carreteras y caminos provinciales", y aprobó simultáneamente la correspondiente Ordenanza fiscal para su aplicación, según determina el artículo 717 de la Ley de Régimen Local. De conformidad con lo dispuesto en el

artículo 722 del mismo texto legal y en el artículo 219 del Reglamento de Haciendas Locales, queda expuesto al público dicho acuerdo con la Ordenanza fiscal y Tarifas, durante el plazo de quince días hábiles, a efectos de reclamaciones, pudiendo ser examinado el expediente en la Intervención de Fondos —planta baja del Palacio Provincial— en las horas de oficina (9 a 14,30 y 17 a 19).

Palencia 13 de septiembre de 1976. — El Presidente, Angel Casas Carnicero.

2499

### Diputación Provincial de Palencia

ANUNCIO

El Pleno de esta Diputación, en sesión ordinaria celebrada el día 8 de los corrientes, acordó aprobar la modificación parcial, con efectos de 1.<sup>o</sup> de enero de 1977, de la Ordenanza fiscal que regula la exacción de la "Tasa por visita a la Cueva de los Franceses, de Revilla de Pomar".

Lo que se hace público en cumplimiento y a los efectos que determinan los artículos 722 de la Ley de Régimen Local y 219 del Reglamento de Haciendas Locales, quedando el expediente de manifiesto durante el plazo de quince días hábiles, a efectos de reclamaciones, en la Intervención de Fondos —planta baja del Palacio Provincial— donde puede ser examinado en horas de oficina (9 a 14,30 y 17 a 19).

Palencia 13 de septiembre de 1976. — El Presidente, Angel Casas Carnicero.

2500

**Diputación Provincial de Palencia****ANUNCIO**

El Pleno de esta Diputación, en sesión ordinaria celebrada el día 8 de los corrientes, acordó aprobar la modificación parcial, con efectos de 1.º de enero de 1977, de la Ordenanza fiscal que regula la exacción de las "Tasas por los servicios asistenciales, sanitarios y sociales prestados por esta Diputación".

Lo que se hace público en cumplimiento y a los efectos que determinan los artículos 722 de la Ley de Régimen Local y 219 del Reglamento de Haciendas Locales, quedando el expediente de manifiesto durante el plazo de quince días hábiles, a efectos de reclamaciones, en la Intervención de Fondos —planta baja del Palacio Provincial— donde puede ser examinado en horas de oficina (9 a 14,30 y 17 a 19).

Palencia 13 de septiembre de 1976.—El Presidente, Angel Casas Carnicero.

2501

**Diputación Provincial de Palencia****SECRETARIA GENERAL****ANUNCIO**

Por don Pascual Cembrero Escaño, con domicilio en Palencia, Ciudad Jardín, núm. 25, en nombre y representación de Asfaltos Naturales de Campezo, S. A., se ha solicitado la devolución de la fianza definitiva que ingresó en la Caja Provincial para responder de la buena ejecución de las obras de "Refuerzo del firme en la carretera Provincial de Calabazanos a Esguevillas", que han sido terminadas y recibidas, según acta suscrita al efecto.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que puedan presentarse reclamaciones contra el contratista de las obras, por daños y perjuicios que son de su cuenta, por deudas de jornales y materiales y por indemnizaciones de accidentes ocurridos en el trabajo o cualquier otro concepto que afecte a la obra de que se trata, entendiéndose que estas reclamaciones se formularán ante la Autoridad judicial, única competente para conocer en ellas, y justificar haberlo realizado, acompañando la documentación procedente de la Alcaldía del Municipio donde radican las obras o en esta Diputación.

Si transcurridos quince días, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, no se ha presentado ninguna reclamación, se procederá a la devolución de la fianza solicitada.

Palencia 10 de septiembre de 1976. — El Secretario General, Gonzalo Estébanez Fontaneda.

2471

**Diputación Provincial de Palencia****SECRETARIA GENERAL****ANUNCIO DE RECTIFICACION**

Por error material sufrido a la publicación de los anuncios de adquisición de 30 camas, tipo La Paz, y su dotación correspondiente y de tractor y accesorios para granjas agrícolas y pecuarias, publicados en el BOLETIN OFICIAL de la provincia n.º 106, de fecha 3 de septiembre, en los puntos 8 debe decir: Que el tiempo de presentación de las proposiciones es de veinte días a partir de la publicación de los citados anuncios en el "Boletín Oficial del Estado".

2492

**MINISTERIO DE AGRICULTURA****DELEGACION PROVINCIAL****Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario****Jefatura de Palencia****AVISO**

*Anunciando los trabajos de investigación de la propiedad de la zona de RENEDO DE VALDAVIA*

Acordada por Decreto de 31 de octubre de 1974, la concentración parcelaria en la zona de RENEDO DE VALDAVIA, se anuncia que los trabajos de investigación de propietarios a efectos de concentración, darán comienzo el día 21 de septiembre de 1976 y se prolongarán durante un período de treinta días hábiles.

Se requiere a los propietarios, arrendatarios, aparceros y en general a los cultivadores y titulares de cualquier derecho, para que dentro del indicado plazo presenten a los funcionarios del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario los documentos en que funden su derecho y declaren, en todo caso, los gravámenes o situaciones jurídicas que afecten a sus fincas o derechos.

Se advierte que las fincas cuyos propietarios no aparecieren en este período serán consideradas como de desconocidos y se les dará el destino señalado por la Ley de 12 de enero de 1973. Igualmente se advierte que la falsedad de estas declaraciones dará lugar, con independencia de las sanciones penales, a la responsabilidad por daños y perjuicios que se deriven de dicha falsedad u omisión.

Los trabajos de concentración afectarán al antiguo término municipal del mismo nombre, por lo tanto, los propietarios de las mismas,

deberán en su propio interés, además de hacer declaración de sus parcelas, seguir el desarrollo de los trabajos de concentración para hacer valer sus derechos en el momento oportuno.

Palencia 13 de septiembre de 1976.—El Jefe Provincial, Pablo Lalanda Carrobles.

2479

**Diputación Provincial de Palencia****Recaudación de Tributos del Estado de la zona 5.ª de Cervera de Pisuerga**

Don Rafael Sotoca Labrador, Recaudador de Tributos del Estado de la Zona 5.ª de Cervera de Pisuerga.

Hago saber: Que en expediente ejecutivo de apremio por débitos de Cuota Empresarial de la Seguridad Social Agraria, de los años de 1974 y 1975, ambos inclusive, con fecha 29 de julio de 1976, se ha dictado la siguiente:

*Providencia.* — Notificados a los deudores comprendidos en este expediente, por medio de edictos, los débitos perseguidos a los mismos, conforme al artículo 102 del Reglamento General de Recaudación y habiendo transcurrido el plazo de veinticuatro horas sin haberlo satisfecho, procédase a la traba de bienes de los deudores en cantidad suficiente para cubrir el principal de las deudas tributarias, recargos y costas del procedimiento, observándose en los embargos el orden y las limitaciones de los artículos 109, 110 y 111 del citado Reglamento.

Lo manda y firma el Recaudador.—Certifico.

*Diligencia de embargo.* — En cumplimiento de lo acordado en la providencia precedente, en el día de la fecha se declaran embargadas las fincas rústicas que más abajo se reseñan, como de la propiedad de los deudores que asimismo se indican, para responder de los débitos que igualmente se detallan.

**Término municipal de BECERRIL DEL CARPIO**

Angel Fuente Mínguez. — Una finca rústica a La Huelga, pol. 3, par. 97, de 29,60 áreas, linda N., Sabino Martín; E., Gregorio Rey; S., Macario Miguel y O., Pedro Gutiérrez. Valorada en 15.700 pesetas. Débitos perseguidos por principal, recargos y costas, 781 pesetas.

Elías García Báscones. — Una finca rústica a Quiñones Nuevos, pol. 4, par. 441, de 19 áreas, linda N., Orencio García; E., Amancio García; S., Margarita Gutiérrez y Oeste, próximo río P. Valorada en 10.080 pesetas. Débitos perseguidos por principal, recargos y costas, 932 pesetas.

Isabel Moral García. — Una finca rústica a Cabrera, pol. 12-13, par. 49, de 152,50 áreas, linda N., E. y S., comunal y O., cárcabo. Valorada en 66.620 pesetas. Débitos perseguidos por principal, recargos y costas, pesetas 564.

Leoncio Nozal García. — Una finca rústica a Rehoyo, pol. 4, par. 121, de 26,10 áreas, linda N., camino; E., Lauro Gómez; S. y O., Maurina Fraile. Valorada en 11.400 pesetas. Débitos perseguidos por principal, recargos y costas, 625 pesetas.

#### Término municipal de BERZOSILLA

Victoriano Fernández Bustamante. — Una huerta y finca rústica a Vega Sun, pol. 6, par. 3 a y b, de 12,61 áreas, linda N., carretera; E., Aniano Berzosa; S., Hilario Millán y O., Quirino Fernández. Valorada en 10.240 pesetas. Débitos perseguidos por principal, recargos y costas, 841 pesetas.

Salvador Hidalgo Gutiérrez. — Una finca rústica y prado a Periego, pol. 1, par. 191 a, b, c, d y e, de 213,33 áreas, linda N., Orencio Rodríguez; E., Junta vecinal de Olleros; S., Nemesio Ruiz y O., Serapio Gallo. Valorada en 29.140 pesetas. Débitos perseguidos por principal, recargos y costas, 1.219 pesetas.

Segundo Millán López. — Una finca rústica a El Padrón, pol. 5, par. 87, de 16,50 áreas, linda N., Exiquio Fernández; E., camino; S., Eloy Peña y O., Fermín Arenas. Valorada en 6.180 pesetas. Débitos perseguidos por principal, recargos y costas, 398 pesetas.

#### Término municipal de BRAÑOSERA

Eladio Fuente Pérez. — Un prado a Mamporquero, pol. 16, par. 217, de 48,47 áreas, linda N., Eulalia de Célis; E., Julia Vélez; S., Evangelina García y O., Elpidio Alcalde. Valorada en 10.120 pesetas. Débitos perseguidos por principal, recargos y costas, 344 pesetas.

Angel García del Río. — Una huerta a Casco Pueblo, pol. 14, par. 431, de 3,38 áreas, linda N., Pilar Sierra; E., Erundina Martínez; S., camino y O., Argimiro del Río. Valorada en 3.660 pesetas. Débitos perseguidos por principal, recargos y costas, 2.183 ptas.

José Iglesias González. — Un prado a Pozo Victoriano, pol. 3, par. 190, de 22,47 áreas, linda N., río; E., Francisco Alonso; S., Bautista del Río y O., Florencio Sierra. Valorada en 7.680 pesetas. Débitos perseguidos por principal, recargos y costas, 1.194 pesetas.

Cándida López Díez. — Una huerta a Casco Pueblo, pol. 13, par. 4, de 6,58 áreas, linda N., E., S. y O., camino. Valorada en 7.120 pesetas. Débitos perseguidos por principal, recargos y costas, 954 pesetas.

Paco Pérez. — Un prado a Piluca, pol. 17, par. 241, de 28,69 áreas, linda N., Gonzalo de los Ríos; E., María Luisa del Río; S., Primorosa Gómez y O., Guillermo Rodríguez. Valo-

rada en 6.000 pesetas. Débitos perseguidos por principal, recargos y costas, 3.396 pesetas.

Laurentina Santiago García. — Un prado a Mamporquero, pol. 16, par. 240, de 44,71 áreas, linda N., Emeterio Ibáñez; E., Silvestre Mínguez; S., Evangelina García y Oeste, Sagrario Alcalde. Valorada en 9.340 pesetas. Débitos perseguidos por principal, recargos y costas, 509 pesetas.

Gregoria Santiago Sebastián. — Un prado a Fuente Cordero, pol. 18, par. 325, de 17,93 áreas, linda N., Amelia Cuesta; E., Laurentino Pérez; S., Benedicto del Río y O., Germán del Río. Valorada en 6.120 pesetas. Débitos perseguidos por principal, recargos y costas, 1.385 pesetas.

Angelita Vélez Gómez. — Una huerta a Vivero, pol. 13, par. 125, de 5,18 áreas, linda N., camino; E. y S., Delfino Peña y O., Marcelina Melero. Valorada en 5.600 pesetas. Débitos perseguidos por principal, recargos y costas, 753 pesetas.

Virginia Vélez del Río. — Un prado a Lechosa, pol. 18, par. 562, de 28,68 áreas, linda N., Ludivina Proaño; E., Elpidio Alcalde; S., Isauro Miguel y O., Fulgencio Adán. Valorada en 5.980 pesetas. Débitos perseguidos por principal, recargos y costas, 406 pesetas.

#### Término municipal de CAMPORREDONDO DE ALBA

Donato Barreda. — Un prado a El Valle, pol. 14, par. 426, de 12,54 áreas, linda N., Luis Piélagos; E., Jerónimo Liébana; S., Isidoro Pérez y O., Ayuntamiento. Valorada en pesetas 3.280. Débitos perseguidos por principal, recargos y costas, 1.022 pesetas.

Deogracias Martín Rodríguez. — Una finca rústica a Valle, pol. 14, par. 568, de 18,94 áreas, linda N. y O., Juan Piélagos; E., Gregorio Andrés y S., Viviano Díez. Valorada en 7.160 pesetas. Débitos perseguidos por principal, recargos y costas, 814 pesetas.

Isidoro Pérez Serrano. — Un prado a Ontanar, pol. 15, par. 972, de 4,82 áreas, linda N., Abdón Piélagos; E., arroyo; S., Victorino Martín y O., Pablo Díez. Valorada en pesetas 3.100. Débitos perseguidos por principal, recargos y costas, 1.022 pesetas.

#### Término municipal de CASTREJON DE LA PEÑA

Pedro Cagigal Rodríguez. — Un prado a Pozo Valle, pol. 7, par. 877, de 9,40 áreas, linda N., Eliseo Peral; E., Jerónimo Pelaz; S., Basilisa Narganes y O., Emilia García. Valorada en 3.480 pesetas. Débitos perseguidos por principal, recargos y costas, 1.067 pesetas.

Pascual García Campo. — Una finca rústica a Reoyo, pol. 26, par. 711, de 6,80 áreas, linda N., cañada; E., Anselma Castrillo; Sur, arroyo y O., Pedro Peláz. Valorada en 5.100 pesetas. Débitos perseguidos por principal, recargos y costas, 1.256 pesetas.

Concepción García Hera. — Una finca rústica a Era Plaza, pol. 18, par. 311, de 5,60 áreas, linda N., Dionisio Merino; E., Pedro Torre; S., Teodosio Vega y O., camino. Valorada en 6.340 pesetas. Débitos perseguidos por principal, recargos y costas, 392 pesetas.

Cesareo Salvador Fuente. — Una finca rústica a Pontón, pol. 25, par. 79, de 7,60 áreas, linda N., arroyo; E., Felipe Peláz; S., camino Palencia y O., Julián Roldán. Valorada en 6.960 pesetas. Débitos perseguidos por principal, recargos y costas, 680 pesetas.

#### Término municipal de CELADA DE ROBLECEDO

Pedro Alonso Gutiérrez. — Una finca rústica a Las Eras, pol. 6, par. 327, de 9,71 áreas, linda N. y O., Junta vecinal de Estalaya; E., Teodoro Vielva y S., Evangelina Fuente. Débitos perseguidos por principal, recargos y costas, 1.056 pesetas.

Petra Díez Alonso. — Un prado a Sobrevilla, pol. 2, par. 30, de 9,54 áreas, linda N., Donatila Calvo; E., Epifanio Salvador; S., Susana Mediavilla y O., Leopoldo García. Débitos perseguidos por principal, recargos y costas, 691 pesetas.

Susana Díez Cenera. — Un prado a Matabuey, pol. 4, par. 130, de 16,07 áreas, linda N., Pedro Fernández; E., camino; S. y Oeste, Junta vecinal de Celada. Débitos perseguidos por principal, recargos y costas, 813 pesetas.

Mariano Díez Pérez. — Una finca rústica a El Valle, pol. 1, par. 248, de 7,10 áreas, linda N., Ciriaco Díez; E., Evelio Francisco; S., Isaac Simal y O., Donato Cenera. Débitos perseguidos por principal, recargos y costas, 1.775 pesetas.

Margarita Fuente Cabeza. — Un prado a La Vega, pol. 9, par. 193, de 18,85 áreas, linda N., Eutiquia Santos; E., Amador Gómez; S., Esteban Abad y O., Feliciano Ramasco. Débitos perseguidos por principal, recargos y costas, 1.272 pesetas.

Encarnación Fuentes Polvorinos. — Un prado a Posalera, pol. 4, par. 255, de 12,36 áreas, linda N., Segundo Díez; E., Avelina Abad; S., Leonor Rojo y O., Arsenio Fuente. Débitos perseguidos por principal, recargos y costas, 537 pesetas.

Tomasa González Torre. — Un prado a Pontón Bajero, pol. 11, par. 259, de 5,17 áreas, linda N., Antonio de la Hera; E., Maximino Andérez; S., Crisantos Gutiérrez y O., Donato Ramasco. Débitos perseguidos por principal, recargos y costas, 792 pesetas.

Iglesia de Celada. — Una huerta a Prado la Fuente, pol. 2, par. 124, de 3,38 áreas, linda N., Eutiquiano Díez; E., Antonia Díez; S., José Díez y O., río. Débitos y costas perseguidos por principal, recargos y costas, 863 pesetas.

### Término municipal de CORVIO (CENERA DE ZALIMA)

Idilio Campos Rozas. — Una finca rústica a Rabanales, pol. 28, par. 64, de 161,20 áreas, linda N., Antonio Cuesta; E. y S., Julián Unquera y O., comunal. Débitos perseguidos por principal, recargos y costas, 586 pesetas. Valorada en 13.640 pesetas.

Viuda de Florentino Crespo. — Una huerta a Vallejo, pol. 47, par. 24 a y b, de 7,60 áreas, linda N., E. y S., camino y O., José y Ceferrina Revilla. Valorada en 8.440 pesetas. Débitos perseguidos por principal, recargos y costas, 1.048 pesetas.

Amalio García Ramírez. — Un prado a Caña, pol. 54, par. 127, de 39,60 áreas, linda N., Ventura Mata; E., José Merino; Sur, Andrea García y O., pantano. Valorada en 13.540 pesetas. Débitos perseguidos por principal, recargos y costas, 323 pesetas.

Adolfo Gutiérrez Calvo. — Una huerta a Pradera, pol. 25, par. 20, de 3,60 áreas, linda N., Emiliano Fernández; E., camino; Sur, José de Célis y O., Tomás Revilla. Valorada en 4.460 pesetas. Débitos perseguidos por principal, recargos y costas, 813 pesetas.

Hospital de Aguilar. — Un prado a La Carrera, pol. 28, par. 179, de 36,80 áreas, linda N., E., S. y O., comunal. Valorada en 9.680 pesetas. Débitos perseguidos por principal, recargos y costas, 4.180 pesetas.

Julio Martín Ruiz. — Un prado a La Píñilla, pol. 34, par. 66, de 57,20 áreas, linda N., Gregorio Revilla; E. y O., camino y Sur, Emiliano Vielva. Valorada en 33.100 pesetas. Débitos perseguidos por principal, recargos y costas, 3.744 pesetas.

Hr. Rafael Miguel. — Una huerta a La Pradera, pol. 10-16 par. 180, de 5,20 áreas, linda N., camino; E., S. y O., pantano. Valorada en 6.440 pesetas. Débitos perseguidos por principal, recargos y costas, 801 pesetas.

María Revilla Revilla. — Una huerta a Casco Población, pol. 15, par. 208, de 7,20 áreas, linda N., E. y O., Isaías Cabria y Sur, camino. Valorada en 8.920 pesetas. Débitos perseguidos por principal, recargos y costas, 1.199 pesetas.

Isidra Revilla Sanmillán. — Una huerta a Lastrilla, pol. 48, par. 52, de 12,80 áreas, linda N., pantano de Aguilar; E., Andrea Gama; S., camino y O., Cirilo Gutiérrez. Valorada en 15.860 pesetas. Débitos perseguidos por principal, recargos y costas, 1.976 pesetas.

Victoriano Rojo García. — Una huerta a Prado Palacio, pol. 23, par. 102, de 7,20 áreas, linda N., Epifanio Menaza; E. y S., camino y O., Celestino Fernández. Valorada en pesetas 8.920. Débitos perseguidos por principal, recargos y costas, 1.060 pesetas.

Lo que se notifica a los interesados, que han sido declarados en rebeldía y, en su caso, a

sus cónyuges, terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, si los hubiere, conforme al artículo 120 del Reglamento General de Recaudación, advirtiéndoles que, en el plazo de ocho días, contados desde el siguiente al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, podrán designar Peritos que intervengan en la tasación de las fincas embargadas, haciéndoles saber que, de no verificarlo, se entenderá firme la valoración dada a las fincas, conforme al artículo 131 del citado Reglamento.

Contra este acto podrán los interesados interponer reclamación ante el señor Tesorero de Hacienda de esta provincia, en el plazo de ocho días, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL, o reclamación económico administrativa dentro del plazo de quince días, igualmente contados, ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial, bien entendido que aunque se interponga reclamación, el procedimiento no se suspenderá, a no ser que se garantice el pago de los débitos en la forma y términos que previene el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

Al mismo tiempo se les requiere para que en el plazo de ocho días, contados igual que los anteriores, deberán aportar a este expediente los títulos de propiedad de las fincas embargadas, con la advertencia de que, de no efectuarlo, serán suplidos a su costa.

Cervera de Pisuerga 29 de julio de 1976.—  
El Recaudador, Rafael Sotoca Labrador.

2206

### Comisaría de Aguas del Duero

#### ANUNCIO

El Ayuntamiento de Baquerín de Campos (Palencia), solicita la inscripción en los Registros de Aguas Públicas establecidos por Real Decreto de 12 de abril de 1901, de un aprovechamiento del Valdeginete, en término municipal de Baquerín de Campos, con destino a riegos.

Como título justificativo de su derecho al uso del agua, ha presentado copia de Acta de Notoriedad, tramitada en los términos establecidos por el artículo 70 del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria (con liquidación del pago de los Derechos Reales), y anotada preventivamente en el Registro de la Propiedad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º del Real Decreto-Ley número 33, de 7 de enero de 1927, a fin de que, en el plazo de veinte (20) días, contado a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, puedan presen-

tar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Baquerín de Campos o en esta Comisaría, sita en Valladolid, calle Muro, número 5, en cuya Secretaría se halla de manifiesto el expediente de referencia (I. número 7328).

Valladolid 3 de septiembre de 1976. — El Comisario Jefe de Aguas, Aurelio Vila Valero.

2426

### Comisaría de Aguas del Duero

#### Información pública

La Junta vecinal de Baños de la Peña (Ayuntamiento de Respenda de la Peña) Palencia, solicita de la Comisaría de Aguas del Duero la autorización para efectuar el vertido de las aguas residuales procedentes del alcantarillado de la localidad de Baños de la Peña, al cauce del río Valdavia, en el término municipal de Respenda de la Peña (Palencia).

#### NOTA - ANUNCIO

Las obras de depuración que se proyecta construir, son las siguientes:

Construcción de una fosa séptica de 32 metros cúbicos de capacidad, de planta rectangular, de 6,00 por 3,00 metros de lado y una profundidad de 2,50 metros. Esta fosa séptica está dividida por un tabique en dos compartimentos iguales.

El agua procedente de esta fosa se vierte a un pozo filtrante. Dicho pozo tiene un diámetro de 1,00 metros y una profundidad de 3,00 metros. El agua procedente de este pozo se vierte al cauce del río Valdavia, en término municipal de Respenda de la Peña (Palencia).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 11 del Decreto de 14 de noviembre de 1958, por el que se aprueba el Reglamento de Policía de Aguas y sus cauces y demás disposiciones de aplicación, a fin de que en el plazo de treinta (30) días naturales, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, puedan formular las reclamaciones que consideren pertinentes los que se crean perjudicados con el vertido anteriormente reseñado, ante esta Comisaría de Aguas, Muro, 5, en Valladolid, encontrándose el proyecto para su examen en las oficinas del citado Organismo, durante el mismo período de tiempo, en horas hábiles de despacho.

Valladolid 5 de agosto de 1976.—El Comisario Jefe de Aguas, P. A., Carlos Cañamero Becerril.

2247

## Capitanía General de la 7.ª Región Militar

CAJA DE RECLUTA NUM. 751  
PALENCIA

### Requisitoria

Julián Aparicio Garrido, hijo de Miguel y de Paulina, natural de Valde-Ucieza, provincia de Palencia, de 31 años de edad y cuyas señas personales estatura, un metro 670 milímetros, domiciliado últimamente en Lima, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la C. R. número 12, para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en Caja de Recluta número 751, ante el Juez instructor don José Román García, con destino en la citada Caja de Recluta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Palencia 13 de septiembre de 1976. — El Juez instructor, José Román García.

2481

## Administración de Justicia

### Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA.—NUM. 1

Don Teodoro de Vega Gómez, Secretario del Juzgado de primera instancia número uno de Palencia y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía, seguidos a instancia de don Alfredo Zoreda Sanz, contra la herencia yacente de don Juan Fortuny Manuel, sus herederos o causahabientes y contra don Juan Fortuny Garos, como Administrador de dicha herencia yacente, en reclamación de 750.000,— pesetas, se ha dictado la siguiente resolución:

SENTENCIA. — En la ciudad de Palencia, a cuatro de septiembre de mil novecientos setenta y seis. — El Ilmo. Sr. don José Redondo Araoz, Magistrado, Juez de primera instancia número dos de Palencia y su partido, en funciones del Juzgado de igual clase número uno de esta capital, habiendo visto los autos de juicio declarativo de mayor cuantía, número 217 de 1975, seguidos a instancia de don Alfredo Zoreda Sanz, mayor de edad, soltero, Perito mercantil y vecino de Bilbao, representado por el Procurador don José Carlos Hidalgo Martín, bajo la dirección del Letrado don José Ballesteros Alvarez, contra la herencia yacente de don Juan Fortuny Manuel, sus herederos o causahabientes, siendo el causante mayor de edad, soltero, estudiante y vecino, hasta su fallecimiento, de Venta de Baños, y contra don Juan Fortuny Garos, como Administrador de

dicha herencia yacente, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Venta de Baños, representado por el Procurador don Ramón Camino Isasmendi, bajo la dirección del Letrado don Luis González Barrios, y hallándose en situación de rebeldía en los presentes autos, la herencia yacente de don Juan Fortuny Manuel, sus herederos y causahabientes.

FALLO: Que estimando en parte la demanda formulada por el Procurador don José Carlos Hidalgo Martín, en nombre y representación de don Alfredo Zoreda Sanz, debo condenar y condeno a los herederos de don Juan Fortuny Manuel y a la herencia yacente a abonar al actor la cantidad de doscientas mil pesetas, en concepto de indemnización por el fallecimiento de su hermano don Luis Angel Zoreda Sanz, absolviendo al demandado don Juan Fortuny Garos, de cuantas pretensiones se formula en la demanda frente a él individualmente, sin hacer especial condena de costas. Notifíquese esta sentencia en forma al demandado rebelde.— Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Redondo.—Rubricado.

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Ilmo. Sr. Magistrado, Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha.—Palencia, a cuatro de septiembre de mil novecientos setenta y seis.—Doy fe. — Teodoro de Vega.—Rubricado.

Lo inserto con acuerdo fielmente con el original a que me remito en caso necesario. Y para que sirva de notificación en forma legal al demandado rebelde, expido y firmo la presente en Palencia, a diez de septiembre de mil novecientos setenta y seis. — Teodoro de Vega.

2463

PALENCIA.—NUM. 1

Don José Redondo Araoz, Magistrado, Juez de instrucción número 1 de Palencia y su partido, en funciones.

Por el presente se hace saber: Que el día 6 de octubre próximo y hora de las doce, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, tercera, pública y judicial subasta, de los efectos que se dirán, embargados al penado Emilio Castrillo Bercenilla, para garantizar las responsabilidades civiles al mismo exigidas en P. E. 75 de 1976, contra la seguridad del tráfico.

#### Efectos que se subastan

Una máquina sembradora, marca Musa, de ruedas de goma, de doce botas, en estado seminueva, tasada en la cantidad de 15.000 pesetas.

Un arado cultivador, marca Agrometal, de nueve rejas, seminuevo, valorado en la cantidad de 15.000 pesetas.

## ADVERTENCIAS

Que para poder tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa de este Juzgado, una cantidad igual al menos, al diez por ciento de su valor.

Que por salir a tercera subasta lo hace sin sujeción a tipo.

Dado en Palencia a trece de septiembre de mil novecientos setenta y seis. — José Redondo Araoz.—El Secretario Judicial, Teodoro de Vega.

2482

## Juzgados municipales

PALENCIA

Don Luis Almodóvar Penalva, Juez municipal de esta ciudad de Palencia.

Hago saber: Que en ejecución de sentencia recaída en juicio de cognición número 168 de 1975, seguido en este Juzgado municipal a instancia del Procurador don Agustín Tinajas Lago, en nombre y representación de don Juan José Cot Sánchez, contra don Miguel Angel Navas Pascual, de esta vecindad, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado sacar en venta y pública subasta, por ocho días, los bienes que luego se relacionarán y que han sido embargados a la parte demandada; habiéndose señalado para que tenga lugar la subasta, el próximo día SEIS DE OCTUBRE Y HORA DE LAS ONCE, en la Sala Audiencia de este Juzgado municipal, bajo las condiciones que después se indicarán.

#### Bienes objeto de subasta

Un vehículo SEAT, modelo 1.400, matrícula VA-5240-B, valorado en veinticinco mil pesetas.

#### Condiciones de la subasta

Se trata de vender el vehículo antes reseñado para hacer pago al ejecutante de la cantidad de 13.147 pesetas de principal y otras 10.000 pesetas calculadas para costas.

Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor dado a los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Haciéndose constar que dicho vehículo se encuentra en poder de la depositaria, doña Julita Martín, esposa del demandado, con domicilio en Héroes del Alcázar, 14-5.º D, donde podrá ser examinado.

Dado en Palencia a diez de septiembre de mil novecientos setenta y seis. — El Juez municipal, Luis Almodóvar Penalva.—El Secretario (ilegible).

2480

## PALENCIA

Don Luis Almodóvar Penalva, Juez municipal de esta ciudad de Palencia.

Hago saber: Que en ejecución de sentencia recaída en juicio verbal civil núm. 271 de 1974, seguido en este Juzgado a instancia del Procurador don Jos-Carlos Hidalgo Martín, en nombre y representación de "FINANDESA" Financiera Nacional de Empresarios, S. A., contra don Emilio Zorrilla García, de esta vecindad, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado sacar en venta y pública subasta por término de ocho días, los bienes embargados al demandado, que serán designados después; habiéndose señalado para que la misma tenga lugar el próximo día SIETE DE OCTUBRE Y HORA DE LAS ONCE, en la Sala Audiencia de este Juzgado municipal, bajo las condiciones que después se dirán.

*Bienes objeto de subasta*

Un vehículo marca Austin Victoria, matrícula P-6599-A, en buen estado de funcionamiento, valorado en sesenta y cinco mil pesetas.

*Condiciones de la subasta*

Se trata de vender el vehículo antes descrito para hacer pago al ejecutante de la cantidad de nueve mil trescientas veinticuatro pesetas de principal y otras cinco mil pesetas presupuestadas para costas.

Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor dado a los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Y que el vehículo en cuestión, se encuentra en poder del depositario, don Luis Vallejera Quijada "Talleres Vallejera", Polígono Industrial Nuestra Señora de los Angeles, donde podrá ser examinado.

Dado en Palencia a diez de septiembre de mil novecientos setenta y seis.—El Juez municipal, Luis Almodóvar Penalva.—El Secretario (ilegible).

2483

**Administración Municipal****Ayuntamiento de Palencia***Devolución de fianza*

Habiéndose solicitado por don Natalio de Fuentes la devolución de la fianza que constituyó en su día en este Excmo. Ayuntamiento, por importe de 2.207 pesetas, para responder

de la adjudicación del suministro del material de limpieza con destino a las dependencias municipales y para los Colegios Nacionales de esta Ciudad, según acuerdo adoptado por la Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada el día 10 de junio de 1976, por la presente se advierte a quienes creyeran tener algún derecho exigible a dicho señor, por razón del contrato garantizado, que durante el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentar en este Excmo. Ayuntamiento las reclamaciones que estimen pertinentes.

Palencia 16 de julio de 1976.—El Secretario (ilegible).

2081

## AMUSCO

## EDICTO

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento.

Hace saber: Que por este Ayuntamiento se está tramitando expediente para desafectar de su carácter de "Servicio público", que actualmente tienen, tres fincas urbanas sitas en el casco del núcleo de población de Valdepina, de este Municipio, para su conversión en "Bienes de Propios".

Lo que se hace público a los efectos de los artículos 7 y 8 del Reglamento de Bienes de 27 de mayo de 1955, pudiendo interponer contra citado acuerdo y expediente, las reclamaciones que estimen pertinentes en el plazo de un mes, que comenzará a contarse a partir del día siguiente al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Amusco 10 de septiembre de 1976. — El Alcalde, Antonio Saldaña.

2458

## CONGOSTO DE VALDAVIA

## EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, el expediente de la cuenta general del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1972, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y du-

rante ese plazo y ocho días más, podrán formularse, por escrito, los reparos y observaciones a que haya lugar.

Congosto de Valdavia 13 de septiembre de 1976. — El Alcalde, Jesús Vicente.

2476

## LORES

## EDICTO

En ejecución del acuerdo adoptado por este Ayuntamiento de mi presidencia, se anuncia la exposición al público, en la Secretaría municipal, durante las horas de oficina y por término de quince días hábiles, el expediente instruido número 1 de modificación de créditos en el presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1976, por medio de superávit, al objeto de que por quienes se consideren con derecho a ello y a tenor del artículo 683 de la Ley de Régimen Local vigente, puedan presentar en esta Corporación, para ante el Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Lores 10 de septiembre de 1976. — El Alcalde (ilegible).

2478

## SAN CEBRIAN DE CAMPOS

## EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, el expediente de la cuenta general del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1975, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse, por escrito, los reparos y observaciones a que haya lugar.

San Cebrián de Campos 10 de septiembre de 1976. — El Alcalde (ilegible).

2486

## SANTOYO

## EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, el expediente de

la cuenta general del presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1975, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse, por escrito, los reparos y observaciones a que haya lugar.

Santoyo 11 de septiembre de 1976. — El Alcalde, José Pérez Ruiz.

2484

## SANTOYO

## EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1976, quedan de manifiesto al público, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiendo que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

*Padrones expuestos*

Arbitrio sobre circulación de bicicletas.

Idem con fin no fiscal sobre perros.

Tasa sobre desagüe de canalones.

Idem sobre entrada de carruajes en edificios particulares.

Idem sobre rodaje y arrastre de carros y remolques.

Idem sobre tránsito de animales domésticos por la vía pública.

Santoyo 11 de septiembre de 1976. — El Alcalde, José Pérez Ruiz.

2484

## VILLAHERREROS

## EDICTO

Habiendo sido aprobadas por este Ayuntamiento las Ordenanzas Fiscales y sus Tarifas, referentes a las exacciones que seguidamente se relacionan, para surtir efectos a partir del ejercicio de 1977, los respectivos expedientes, con sus acuerdos de imposición o modificación, se hallarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos y presentar cuantas reclamaciones estimen pertinentes los interesados legítimos, conforme dispone el artículo 722 de la vigente Ley de Régimen Local.

*Exacciones de nueva creación*

Derechos y tasas por suministro de agua potable a domicilio.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento.

Villaherreros 4 de septiembre de 1976.—El Alcalde, Marino Delgado.

2491

## VILLAMARTIN DE CAMPOS

## EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1976, quedan de manifiesto al público, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiendo que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

*Padrones expuestos*

Arbitrio sobre desagüe de canalones y goteras en la vía pública.

Idem sobre entrada de carruajes en edificios particulares.

Idem sobre tránsito de animales domésticos por vías municipales.

Idem sobre aprovechamiento de pastos en fincas del Ayuntamiento.

Idem sobre tenencia de perros (no fiscal).

Idem sobre carruajes y velocípedos.

Villamartín de Campos 11 de septiembre de 1976. — El Alcalde, Benjamín Moro.

2477

## VILLAMUERA DE LA CUEZA

## EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1976, quedan de manifiesto al público, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiendo que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

*Padrones expuestos*

Tasa sobre desagüe de canalones y goteras. Idem sobre entrada de carruajes en los edificios particulares.

Idem sobre rodaje y arrastre por las vías públicas.

Idem sobre tránsito de animales por las vías públicas.

Arbitrio con fin no fiscal sobre tenencia de perros.

Impuesto sobre velocípedos.

Canon de parcelas.

Villamuera de la Cueva 10 de septiembre de 1976. — El Alcalde en funciones, Mariano Garrido.

2487

## VILLAMUERA DE LA CUEZA

## EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento el Padrón formado para el cobro de las Contribuciones especiales por las obras de distribución y saneamiento, se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado e interpuestas las reclamaciones que se estimen oportunas.

Villamuera de la Cueva 10 de septiembre de 1976. — El Alcalde en funciones, Mariano Garrido.

2487

**Anuncios particulares****CAMARA OFICIAL DE COMERCIO E INDUSTRIA DE PALENCIA**

Se pone en conocimiento de los señores comerciantes e industriales electores de esta Entidad, que la función administrativa conducente al cobro por la Cámara de los débitos en su favor, por los recursos que le son propios, se realizará, en período voluntario, desde el día 16 de septiembre hasta el 15 de noviembre, ambos inclusive.

Palencia 12 de septiembre de 1976.

2490